



Universidad de Chile

Iniciativa Bicentenario Campus Juan Gómez Millas

**Proyecto de Revitalización de las
Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y
Ciencias de la Comunicación**

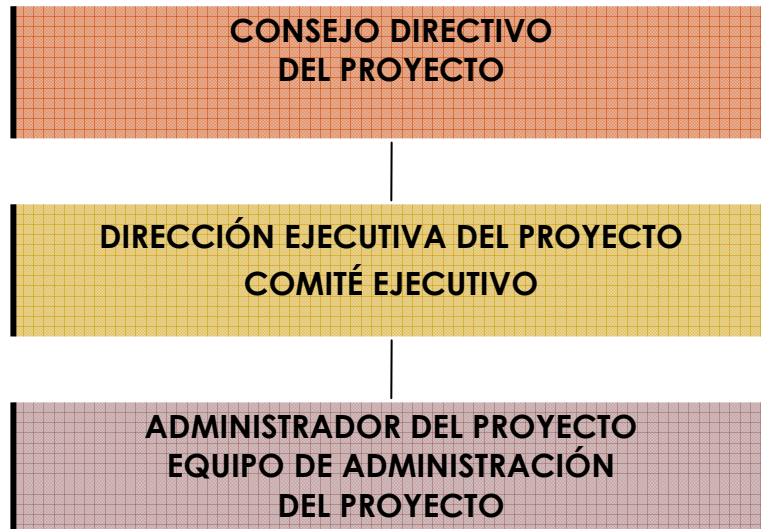
Un proyecto para Chile

ESTRUCTURA DE GESTIÓN



Mayo 2009

ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL PROYECTO



PRESENTACIÓN

La estructura de gestión de la Iniciativa Bicentenario de revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación que se propone aquí busca satisfacer las siguientes condiciones:

1. Establecer un organigrama simple de tres niveles, en los cuales se distribuyan las distintas dimensiones que involucra el proyecto: la de dirección político-estratégica, la de dirección ejecutiva académico-técnica y la de administración técnico-financiera.
2. Establecer vinculaciones orgánicas entre estos niveles, que aseguren un flujo adecuado de información y las instancias correspondientes de supervisión y fiscalización de la marcha del proyecto.
3. Garantizar la participación de todos los actores relevantes en los órganos de dirección estratégica y ejecutiva, tanto en lo que respecta al carácter institucional del proyecto, como a las unidades y comunidades que éste involucra.
4. Cautelar las responsabilidades administrativas y legales en el órgano de dirección ejecutiva.
5. Cautelar la eficiencia y pertinencia en la dirección ejecutiva y en la administración del proyecto en orden al cumplimiento oportuno de los compromisos definidos en éste.

A este diseño deberán sumarse las instancias de análisis, debate y decisión de cada una de las unidades que considera el proyecto. Estas instancias son, por una parte, las comisiones encargadas en cada unidad de formular los Planes de Mejoramiento específicos conforme a la formulación del proyecto y a los términos de referencia establecidos a este fin, y, por otra, los Consejos de Facultad y de Instituto, como órganos superiores de gobierno de dichas unidades.

Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere establecer en cada unidad, de acuerdo a sus características específicas, una Comisión Central encargada de integrar y definir la coherencia de los Planes de Mejoramiento específicos en un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta instancia deberá garantizar la representación de las respectivas comunidades y sus estamentos, considerando en todo caso la integración de representantes de cada una de las comisiones encargadas de los Planes de Mejoramiento específicos.

Corresponderá al Consejo de Facultad o de Instituto aprobar en primera instancia el PMI de la unidad respectiva, y al Consejo Directivo aprobarlo en definitiva, previa proposición y certificación del Comité Ejecutivo.

Responsable del PMI correspondiente será la autoridad superior (Decana/o o Director/a) de la unidad.

En lo que sigue, se detallan en primer término los órganos de dirección y administración del proyecto en cuanto a sus definiciones, integración, funciones y atribuciones. Estos órganos podrán elaborar reglamentos internos que regulen su funcionamiento y especificar funciones y atribuciones que la marcha del proyecto requiera eventualmente y no estén contempladas aquí, que, en el caso de la dirección ejecutiva y de la administración deberán ser sancionadas por la dirección estratégica.

En segundo término, se incluye el detalle de los Planes de Mejoramiento contemplados en el Proyecto previamente aprobado por la Comisión de Gestión Académica Ampliada en agosto de 2008.

INSTANCIAS DE GESTIÓN: INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

CONSEJO DIRECTIVO

Definición:

Instancia superior de dirección estratégica, supervisión y fiscalización de la marcha del proyecto *Iniciativa Bicentenario* en su conjunto.

Integrantes:

Los integrantes serán autoridades superiores de la Universidad (Rector, Vicerrector de Asuntos Académicos, Vicerrector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, Vicerrector de Investigación y Vicerrector de Extensión), Decanos y Directores de las unidades académicas involucradas en el proyecto*; dos Decanos designados por el Consejo Universitario; dos Senadores designados por el Senado Universitario; dos personalidades académicas de las áreas de otras universidades estatales invitadas por el Rector; dos representantes del estamento estudiantil** y un representante del personal de colaboración. Participará en el Consejo el Director Ejecutivo del Proyecto. Será presidido por el Rector.

Funciones y Atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto en conformidad con el Convenio de Desempeño.
2. Aprobar el Plan de Desarrollo del Proyecto, en cada una de sus dimensiones: académicas, de gestión y de infraestructura y equipamiento.
3. Aprobar los términos de referencia para la formulación de los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI = Convenios Específicos) formulados por el Comité Ejecutivo.
4. Aprobar los PMI de las unidades involucradas en el proyecto.
5. Conocer, supervisar y fiscalizar la marcha del proyecto en sus estados de avance sobre la base de los informes pertinentes.
6. Conocer y fiscalizar el uso de los recursos del proyecto sobre la base de los informes pertinentes.
7. Resolver las recomendaciones respecto de modificaciones mayores al desarrollo del proyecto que hagan el Director Ejecutivo y el Comité Ejecutivo del Proyecto.
8. Informar periódicamente al Consejo Universitario y al Senado

Universitario sobre la marcha del proyecto sobre la base de los informes suministrados por el Director Ejecutivo del Proyecto y el Comité Ejecutivo.

* Facultades de Artes, Ciencias, Ciencias Sociales y Filosofía y Humanidades, Instituto de la Comunicación y la Imagen y Programa de Bachillerato.

** Uno de ellos designado por dos años y el segundo por un año, con renovación alternada.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO

Definición:

La Dirección Ejecutiva estará integrada por dos académicas/os encargadas/os de la dirección general del Proyecto de la *Iniciativa Bicentenario de Revitalización de la Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación en la Universidad de Chile* en su conjunto; una/o de los académicos tendrá carácter de titular, la/el segunda/o tendrá el carácter de alterno. Son designados por el Rector de la Universidad de Chile, que delega en la/el titular atribuciones específicas en calidad de Director Ejecutivo para asegurar dicha dirección, las que serán ejercidas por la/el alterno en ausencia del primero.

Funciones y Atribuciones:

El Director Ejecutivo del Proyecto preside el Comité Ejecutivo y comparte con él las funciones y atribuciones que se detallan para éste. Es el responsable principal de cada una de ellas. Participa en el Consejo Directivo.

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROYECTO

Definición:

Instancia de dirección ejecutiva del proyecto *Iniciativa Bicentenario*. Su perfil será académico-técnico.

Integrantes:

Los integrantes serán académicas/os de las áreas involucradas, designados por los Consejos de Facultad e Instituto a propuesta del Decano o Director/a respectivo. Habrá dos académicas/os por Facultad e Instituto. Participarán en calidad de invitados permanentes en el Comité dos representantes de pregrado y uno de postgrado del estamento estudiantil, un representante del estamento del personal de colaboración y el Administrador del Proyecto. El Comité Ejecutivo podrá contar con invitados ocasionales de acuerdo a la materia que en cada caso se trate.

Funciones y Atribuciones:

1. Compartir con la Dirección Ejecutiva la dirección del proyecto, asesorándolo en todas las materias que éste involucre.
2. Proponer al Consejo Directivo el Plan Maestro de Campus.
3. Formular los términos de referencia de los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI = Convenios Específicos) de las unidades para su aprobación por el Consejo Directivo.
4. Proponer al Consejo Directivo la aprobación de los PMI de las unidades certificando su conformidad con los términos de referencia.
5. Conocer los informes de avance de los PMI por las unidades, supervisando su implementación y haciendo indicaciones y recomendaciones en los casos que corresponda.
6. Sancionar el organigrama de funcionamiento del Equipo de Administración del proyecto para su aprobación definitiva por el Consejo Directivo.
7. Formular los requerimientos e instruir sobre los usos de los recursos del proyecto al Equipo de Administración a través del Administrador, realizando el seguimiento correspondiente.
8. Orientar y supervisar la gestión del Administrador y las acciones de implementación en coherencia con el Convenio.
9. Adaptar dichas acciones a las eventualidades de la implementación.
10. Conocer y aprobar, previa revisión de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, los informes de ejecución financiera preparados por el Equipo de Administración y pronunciarse sobre los mismos.
11. Requerir del Administrador informes financieros y técnicos complementarios según estimación de su necesidad.
12. Informar periódicamente a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional sobre la marcha de la ejecución financiera y administrativa del proyecto.
13. Informar mensualmente a las autoridades de las unidades del Campus sobre la marcha del proyecto.
14. Rendir periódicamente cuentas de avance de la marcha del proyecto al Consejo Directivo en conformidad con los términos del Convenio.
15. Rendir cuenta al Ministerio de Educación de acuerdo a los términos,

condiciones y periodicidad del Convenio de Desempeño.

16. Elaborar el Informe Ejecutivo anual para conocimiento del Consejo Directivo.

17. Definir las formas y procesos de información, comunicación y propuesta de la comunidad en relación con las políticas integradas de campus y con su implementación.

Organización:

El Comité Ejecutivo se organizará en subcomisiones en conformidad con los cuatro objetivos, según los requerimientos que éstos planteen. En todo caso, habrá desde un comienzo una Subcomisión Académica, una Subcomisión de Gestión y una Subcomisión Técnica de Infraestructura. Cada Subcomisión tendrá un responsable con atribuciones y responsabilidades definidas por el Comité Ejecutivo. La Dirección Ejecutiva y el Comité Ejecutivo contarán con la colaboración permanente de un/a periodista adjunta/o.

ADMINISTRADOR DEL PROYECTO
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

Definición:

Unidad de apoyo técnico-administrativo del Director Ejecutivo y del Comité Ejecutivo del Proyecto para todos los efectos de gestión y administración de todos los recursos humanos, físicos y financieros que requiera el proyecto en las diversas fases de su implementación. Será dirigido por un profesional designado por el Rector en calidad de Administrador del Proyecto.

Integrantes:

Personal profesional y técnico destinado especialmente a las funciones correspondientes, con un organigrama interno adecuado a los objetivos del proyecto que será sancionado por el Comité Ejecutivo.

Funciones y Atribuciones:

1. Gestionar y administrar el flujo de recursos financieros conforme al presupuesto del Proyecto y las instrucciones que imparta el Comité Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva.
2. Perfeccionar los actos administrativos que implique la ejecución del proyecto.
3. Proponer al Comité Directivo el organigrama de funcionamiento de la administración del proyecto y sus cambios eventuales.
4. Coordinar los apoyos técnicos y asesorías que requiera la implementación del proyecto.
5. Elaborar informes periódicos de ejecución técnico-financiera para conocimiento y uso de las instancias de directivas y ejecutivas del proyecto.

INSTANCIAS DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

La elaboración de los PM cubrirá el primer año de ejecución del proyecto salvo en el caso del PM de Proyección al medio social y universitario público, que se extenderá en fases durante los tres primeros años.

Los PM A, B, C, D, F, H, I contemplarán la participación de las unidades, órganos y comunidades locales mediante procedimientos e instrumentos estandarizados, debiendo consolidarse en el nivel de

Plan A Masas críticas y prioridades de desarrollo académico

Es de responsabilidad de las direcciones de las unidades básicas con participación de los claustros académicos.

Plan B Programas docentes de pre y postgrado

Considera la participación activa de los comités de carrera, los comités de mención, las Escuelas de pre y postgrado y sus respectivos Consejos.

Los Planes de Desarrollo consolidados deberán ser sancionados por los respectivos Consejos de Facultad e Instituto y su implementación se llevará a cabo bajo la conducción de las autoridades superiores de cada unidad.

Plan C Programas académicos de Investigación, creación y extensión

Contempla la formación de comisiones de Facultad e Instituto, integradas, entre otros, por los Directores de Investigación/Creación y de Extensión. Las comisiones de Facultad e Instituto llevarán sus propuestas a una comisión de campus.

Plan D Estructura Organizacional

Las Facultades e Instituto que requieran reformular su estructura deberán hacer un diagnóstico proponer modificaciones, el proceso será conducido por las autoridades superiores y los Consejos de las unidades y consultará la participación de las comunidades respectivas (sus tres estamentos) según lo requieran los aspectos involucrados.

Plan E Remuneraciones e Incentivos

Se constituirá una comisión de campus en la que participarán los Directores Económicos y podrán contar con asesoría especializada. El resultado del estudio que hagan será sometido a consideración de las autoridades superiores de las unidades. Para los mecanismos de incentivos se constituirá una comisión de campus que estará integrada por los Directores Académicos, Directores de Investigación/Creación y Directores o encargados de Extensión.

Plan F Articulación con Convenio de Desempeño “Modernización de la gestión institucional”

Se elaborará en vinculación directa con el Convenio de Desempeño de Modernización de la Gestión Institucional con consulta a los cuerpos directivos y Consejos de las unidades y a representantes del personal de colaboración resguardando las características específicas de funcionamiento de las áreas. Se recabará las necesidades bibliográficas, documentales y audiovisuales consultando a las comunidades académicas y docentes de las unidades básicas y profesionales de información. SISIB y las jefaturas de bibliotecas coordinarán el proceso.

Plan G Mejoramiento del personal de colaboración

Se constituirá una comisión tripartita de recursos humanos (servicios centrales, unidades y representantes del personal de colaboración) encargada de elaborar el plan con las asesorías necesarias y definir sus formas, alternativas y plazos de implementación.

Plan H Plan Maestro, Proyecto arquitectónico y proyección de sustentabilidad

La elaboración del plan maestro y del proyecto arquitectónico contempla consulta a la comunidad (encuestas, focus groups y otras formas que se consideren pertinentes en el proceso) y de socialización del plan y del proyecto.

Plan I Proyección al medio social y universitario público

Se abordará de manera escalonada en el tiempo en fases de formulación. Contempla la participación de los encargados de extensión y los periodistas o encargados de relaciones públicas de cada unidad en una

primera etapa de diagnóstico. Luego se definirá el cronograma para las restantes fases, contemplándose en ellas, según los requerimientos específicos de cada línea estratégica y actividad, la participación de la comunidad.

Se considerará la articulación orgánica de los diferentes programas existentes de vinculación con el medio y los que se proyecten desde la Iniciativa Bicentenario a través un programa transversal de Campus que vincule y articule las actividades culturales de todas las unidades involucradas. Se contemplará la relación con la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad.